

Índice AI: MDE 12/036/00/s
de Noticias 218/00
16 de noviembre del 2000

Servicio

Documento
público

Egipto: Amnistía Internacional condena la agresión de uno de los integrantes de su personal

Vincent Del Buono, secretario general adjunto de Amnistía Internacional, se ha dirigido hoy por escrito a las autoridades egipcias para expresar la honda preocupación de la organización por la agresión sufrida por Carsten Jurgensen, miembro del personal de Amnistía Internacional que se encontraba realizando las tareas de investigación habituales en una visita de la organización de derechos humanos a Egipto.

El 14 de noviembre, Carsten Jurgensen que trabaja en el Secretariado Internacional de Amnistía Internacional en Londres, visitó el centro electoral situado en el colegio Khalid Ben al Walid, en el distrito electoral de Shubra al Khaima / Da'irat al Ula, donde se habían producido denuncias de violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias y malos tratos. Al tratar de acceder a los alrededores del el centro electoral, vio que agentes de seguridad impedían el paso a toda la zona. Entonces se identificó claramente como delegado de Amnistía Internacional ante uno de los agentes de seguridad del Estado, que iban sin uniforme, y éste le franqueó el paso.

Una vez pasó, Jurgensen fue abordado por unos cuatro hombres vestidos de civil que le pidieron que les entregara su cámara de vídeo. Al negarse a hacerlo, unos siete hombres también sin uniforme, que se negaron a identificarse, lo arrastraron hasta una calle lateral, donde lo arrojaron al suelo y le dieron puñetazos y patadas en la cabeza y los hombros. En cuanto a sus pertenencias, aunque inicialmente se las confiscaron, incluida la cámara de vídeo, más tarde se las devolvieron, a excepción del teléfono móvil, la cinta de vídeo y un carrete de fotos. Jurgensen pidió inútilmente hablar con un superior para notificar la agresión.

Teniendo en cuenta que la zona que rodea el colegio Khalid Ben al Walid estaba acordonada y que había en ella una gran presencia policial, Amnistía Internacional teme que los autores de la agresión hayan sido agentes de seguridad o que ésta se haya cometido con su complicidad.

Los malos tratos sufridos por Carsten Jurgensen se inscriben en el marco de una práctica más amplia de hostigamiento y agresiones, especialmente contra periodistas que cubren las elecciones. Según los informes, varios civiles, algunos de ellos niños, han muerto, y decenas han sido heridos a manos de miembros de las fuerzas de seguridad.

En su carta, Vincent Del Buono afirma: «Pedimos urgentemente a las autoridades egipcias que lleven a cabo de inmediato una investigación minuciosa e imparcial de estos sucesos, incluida la agresión sufrida por Carsten Jurgensen, y que pongan a los responsables a disposición judicial»

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>.

Índice AI: MDE 12/035/00/s
de Noticias 218/00
17 de noviembre del 2000

Servicio

Documento
público

Egipto: Preocupaciones respecto al juicio de los activistas de derechos humanos y ONG

Declaración conjunta

Amnistía Internacional

Artículo 19

Red Euromediterránea de Derechos Humanos

Human Rights Watch

Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)

Comité de Abogados por los Derechos Humanos

Minority Rights Group

Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos

Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)

En una declaración emitida hoy, nueve organizaciones internacionales de derechos humanos expresaron su preocupación por la falta de garantías del juicio del defensor de los derechos humanos Saad Eddin Ibrahim y otras 27 personas ante un Tribunal Supremo de Seguridad del Estado. El juicio, que no cumplirá las normas internacionales de garantías procesales, se iniciará el 18 de noviembre del 2000.

«El hecho de que el proceso se celebre ante un Tribunal Supremo de Seguridad del Estado suscita una honda preocupación», han manifestado las organizaciones de derechos humanos. «Las leyes egipcias, vulnerando las normas internacionales sobre garantías procesales, no permiten la apelación plena de las sentencias dictadas por este tribunal ante otro superior», añadieron.

Las sentencias sólo pueden apelarse ante el Tribunal de Casación por quebrantamiento de forma, no ante ningún tribunal superior de apelación por problemas de fondo.

«Nos preocupa que los cargos que se imputan a estas personas tengan motivación política, y que las medidas tomadas contra ellas estén encaminadas a evitar que ejerzan su legítimo derecho a la libertad de expresión», ha manifestado el grupo de derechos humanos.

Saad Eddin Ibrahim ha sido acusado en aplicación del artículo 80.d.1 del código penal de «difundir rumores tendenciosos con el objetivo de desacreditar a Egipto». Asimismo, se le acusa de haber afirmado que las elecciones en Egipto están amañadas, y que en el país hay persecución por motivos religiosos.

Según el acta de acusación, publicada el 24 de septiembre del 2000, tanto él como los demás acusados, entre los que figuran varios miembros del personal de dos organizaciones no gubernamentales —el Centro de Estudios para el Desarrollo Ibn Khaldun y el Centro de Apoyo a las Mujeres Votantes—, han sido acusados de financiación no autorizada, falsificación y soborno por su trabajo de promoción del voto y observación en las elecciones parlamentarias nacionales que se celebraron en octubre y noviembre.

Algunos de los cargos tienen relación con proyectos financiados por la Comisión Europea y encaminados a fomentar la participación en las elecciones.

«No es la primera vez que se acusa a un activista de derechos humanos de financiación no autorizada de alguna ONG en aplicación del Decreto Militar número 4 de 1992. Este delito está castigado con varios años de cárcel», han manifestado los grupos de derechos humanos.

El Decreto Militar número 4 de 1992, que castiga la financiación no autorizada con un mínimo de siete y un máximo de quince años de cárcel, constituyó el fundamento de los cargos presentados este año contra Hafez Abu Sa'ada, secretario general de la Organización Egipcia de Derechos Humanos.

Las estrictas normas que rigen en Egipto para la financiación procedente del extranjero fueron criticadas en mayo del 2000 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en relación con la ley sobre organizaciones no gubernamentales, que ha sido suspendida¹. El Comité expresó su preocupación de que dicha ley «diera al gobierno el control sobre el derecho de las ONG a gestionar sus propias actividades, lo cual incluye la búsqueda de financiación externa»².

Los cargos de financiación no autorizada que se les imputan a activistas de las dos ONG egipcias en relación con proyectos financiados por la Comisión Europea en el país no parecen acordes con el Acuerdo-marco MEDA (*MEDA Framework Convention*), encuadrado en el Acuerdo de Colaboración Euromediterránea (*Euro-Mediterranean Partnership Agreement*) que el gobierno egipcio firmó en febrero de 1998.

Información general

El 30 de junio del 2000, el defensor de los derechos humanos Saad Eddin Ibrahim, director del Centro de Estudios para el Desarrollo Ibn Khaldun, fue detenido en su domicilio de El Cairo junto con la jefa de contabilidad del Centro, Nadia 'Abd al Nur. En días posteriores, varios miembros del personal de esta institución y personas afiliadas a ella fueron aprehendidos y detenidos durante días o semanas sin que se les imputara oficialmente ningún cargo. A finales de agosto, todos los detenidos quedaron en libertad.³

El 13 de febrero del 2000, la Fiscalía General anunció que el caso del defensor de los derechos humanos Hafez Abu Sa'ada se remitiría al Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (para estado de excepción), en aplicación del Decreto Militar número 4 de 1992. Sin embargo, posteriormente Hafez Abu Sa'ada, que se encontraba en el extranjero cuando se hizo pública esta decisión,

¹ Véanse declaraciones conjuntas anteriores (MDE 12/023/00/s, del 14 de julio del 2000, y MDE 12/025/00/s, del 4 de agosto del 2000).

² Traducción no oficial.

³ Véanse declaraciones conjuntas anteriores (MDE 12/023/00/s, del 14 de julio del 2000, y MDE 12/025/00/s, del 4 de agosto del 2000).

recibió garantías verbales de las autoridades de que no se emprenderían acciones judiciales contra él, y regresó a Egipto en marzo del 2000.

El 3 de junio del 2000, el Tribunal Supremo Constitucional declaró inconstitucional por cuestiones de forma la Ley sobre ONG de 1999.

Según el artículo 7 del Acuerdo-marco MEDA de 1998, firmado por el gobierno egipcio, la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, «Pueden ser beneficiarios de las operaciones financiadas por la Comunidad y el Banco [...] operadores privados, cooperativas, sociedades mutuas, asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales»⁴.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>.